



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el texto de la Ordenanza municipal reguladora del protocolo de gestión de colonias de gatos comunitarios mediante el método CER, aprobado por acuerdo plenario de sesión ordinaria de 21 de marzo de 2024, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 61, de fecha 27 de marzo de 2024.

TEXTO ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS MEDIANTE EL MÉTODO CER (captura-esterilización y retorno):

«La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales señala en artículo 39 (...) "corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar programas de gestión de colonias felinas (...).

A continuación, desde el área de Medio Ambiente de nuestro ayuntamiento presentamos el siguiente texto que se corresponde con el protocolo de gestión de colonias felinas que pretendemos poner en marcha de manera progresiva en nuestro municipio.

El fin principal de este protocolo es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CER (captura, esterilización y retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación, minimizar los problemas de convivencia entre los ciudadanos y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de nuestro municipio que contribuya a su socialización y convivencia.

OBJETIVO

Nuestro objetivo es definir qué criterios y condiciones han de cumplirse para llevar a cabo la gestión de las colonias de gatos comunitarios de nuestro término municipal mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) y que pasen a ser colonias controladas.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos comunitarios pueden tener diversos orígenes, que incluyen:

1. El abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios.
2. Ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos.
3. Ejemplares domésticos perdidos.

4. Camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos comunitarios de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que nuestro ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos comunitarios.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas de convivencia que puedan surgir asociados a la presencia de gatos comunitarios no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias.
- c) Favorecer la colaboración de los cuidadores voluntarios o colectivos implicados.

Este proyecto se apoya tanto en la labor altruista de los vecinos/as, colectivos y asociaciones de nuestro municipio que deseen colaborar con el proyecto como en los veterinarios autorizados que llevarán a cabo el programa de esterilizaciones, incluyendo el marcaje auricular y la debida atención sanitaria a los felinos. Ambas partes junto con el ayuntamiento serán quienes trabajen por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

CUIDADORES DE LAS COLONIAS

El cuidador/a de la colonia felina es aquella persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

A cada cuidador/a o grupo de cuidadores se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

1. Captura de los animales para su registro y esterilización.
2. Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.



3. Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los cuidadores.

4. Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

5. Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

6. Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

7. Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

DESARROLLO DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete junto con los veterinarios colaboradores, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

2. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CUIDADORES AUTORIZADOS

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de cuidadores autorizados que, de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de cuidador autorizado corresponde al ANEXO I (para particulares) y al ANEXO II (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de cuidadores autorizados proporcionándoles un carnet identificativo de cuidador de las colonias felinas (ANEXO III) y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar. A los cuidadores autorizados se les facilitará un curso de buenas prácticas para adecuada gestión de colonias felinas.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los cuidadores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

3. CAPTURA DE LOS GATOS

Los cuidadores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

4. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:

–Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (otodectes cynotis), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y un tratamiento con fipronilo.

–Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).

–Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.

–Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4 mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.

–Identificación: se hará un tatuaje en zona de la babilla (ingle), con tinta negra overde. El tatuaje consistirá en un código alfanumérico, con el fin de identificar cada ejemplar, y tendrá el siguiente formato: CF (ciudadano felino) seguido de un número tres dígitos.

–Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar (ANEXO IV), entregando una copia al ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Colonia de procedencia.
- Fecha de captura y esterilización.
- Foto.
- Reseña.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Número de identificación (tatuaje) y localización del marcado en oreja.
- Fecha de suelta.
- Observaciones.



5. SUELTA DE LOS GATOS

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse. Cada una de las colonias controladas tendrá su propio cartel identificativo de "Colonia felina autorizada controlada y gestionada mediante CER".

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- BIENESTAR ANIMAL: estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.
- CER: método de gestión que incluye la captura, la esterilización y retorno de los gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- CER: método de gestión que incluye la captura, la esterilización y retorno de los gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- COLONIA FELINA: grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- CUIDADOR/A DE COLONIA FELINA: persona, debidamente autorizada que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que puedan considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL: entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.
- ESTERILIZACIÓN: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objeto de evitar su capacidad reproductora.
- GATO COMUNITARIO: se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.



ANEXOS

ANEXO I. SOLICITUD DE CUIDADOR AUTORIZADO, COLONIAS FELINAS PARTICULARES

Solicitante	N.I.F./ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Y en su representación

Representante	N.I.F./ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante o Representante	o Notificación Postal o Notificación Electrónica Email: _____

- MANIFIESTA:
1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos comunitarios que le sean asignadas, siendo cuidador autorizado.
 2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
 3. Que acompaña la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI.
 4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como cuidador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado cuidador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.
En Villanueva de Alcardete a de de 202

Fdo.:

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de AYUNTAMIENTO DE Villanueva de Alcardete utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, únicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete – Calle Mayor, 34 – 45810 Villanueva de Alcardete (Toledo) – España a través de los correos electrónicos: dpd@asesor10.com; secretaria@villanuevadealcardete.es



ANEXO II. SOLICITUD DE CUIDADOR AUTORIZADO, COLONIAS FELINAS
COLECTIVOS Y ASOCIACIONES

Solicitante	NIF/ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

Y en su representación

Representante	NIF/ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	Medio Preferente de Notificación
o Solicitante o Representante	o Notificación Postal o Notificación Electrónica Email: _____

MANIFIESTA:

- Que el colectivo o asociación a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos comunitarios que le sean asignadas, siendo cuidador autorizado.
- Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
- Que acompaña la siguiente documentación:
 - Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán, serán directamente los cuidadores autorizados.
 - Fotocopia del DNI de todos ellos.
- Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como cuidador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA que el colectivo o asociación a la que representa, sea nombrado cuidador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En Villanueva de Alcardete a _____ de _____ de 202

Fdo.:

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de AYUNTAMIENTO DE Villanueva de Alcardete utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, únicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete – Calle Mayor, 34 – 45810 Villanueva de Alcardete (Toledo) – España a través de los correos electrónicos: dpd@asesor10.com; secretaria@villanuevadealcardete.es



MODELOS DE CARNET CUIDADORES AUTORIZADOS
COLONIAS FELINAS CER

COLONIAS FELINAS

 **VILLANUEVA
DE ALCARDETE**
AYUNTAMIENTO

CUIDADOR/A AUTORIZADO/A

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
UBICACIÓN DE LA COLONIA:

Fecha de expedición:



Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera acompañado de cualquier documento acreditativo.

Reconoce a su titular como cuidador autorizado por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se señala en el reverso y durante el tiempo de validez del mismo.

La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular de las condiciones recogidas en el Protocolo de colonias felinas CER aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.

En caso de extravío remitase a:



VILLANUEVA
DE ALCARDETE
AYUNTAMIENTO

FICHA GATOS COLONIAS FELINAS

Ubicación de la colonia: _____ **Nº de registro:** _____

Fecha de captura: _____ **Fecha de suelta:** _____

Fotos:

Reseña:

- Capa:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Nombre:
- Código de identificación (CHIP):

Resultado evaluación gato/a adoptable: _____

Fecha desparasitación: _____

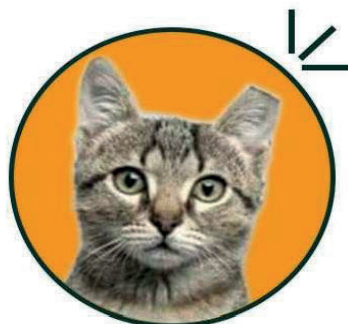
Fecha esterilización: _____

Descripción de marca: _____

Fecha vacunaciones:

- *Rabia:* _____
- *Otras vacunaciones:* _____

Observaciones: _____



COLONIA FELINA AUTORIZADA

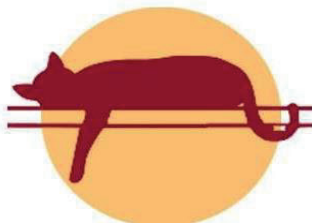
CONTROLADA Y GESTIONADA MEDIANTE CER

Gatos cuidados, alimentados y esterilizados
por voluntarios con autorización municipal
y bajo supervisión veterinaria

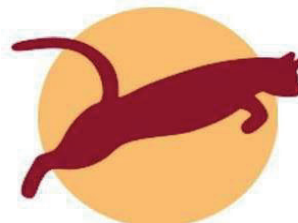
CAPTURA



ESTIRILIZACIÓN



RETORNO



BENEFICIOS DE LAS COLONIAS AUTORIZADAS

- Se reduce la reproducción felina incontrolada.
- Disminuyen las molestias por maullidos, marcajes, peleas, ...
- Mejoran las condiciones higiénico-sanitarias de la zona.
- Mejora la salud y calidad de vida de los gatos.
- se reducen los conflictos entre vecinos.
- Ayudan al control de roedores, cucarachas y otras plagas.
- Ofrecen imagen de ciudad moderna y respetuosa con los animales.

PROHIBIDO

Alimentar sin autorización.
Sustraer, abandonar o maltratar a los gatos.

Sanciones económicas, administrativas y penales establecidas en:

Artículos 263, 337 Y 337BIS del código penal.

Ley de bienestar, protección y defensa de los animales de Castilla-La Mancha.

Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales.

Información:

www.villanuevadealcardete.es



**VILLANUEVA
DE ALCARDETE**
AYUNTAMIENTO

Villanueva de Alcardete, 20 de mayo de 2024.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-2691